

RESOLUCION de 23 de julio de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se conceden siete becos para los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes, de Cádiz. (Res. U.73/92).

Vista la Propuesta presentada por el Servicio de Ordenación de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, y la lista de alumnos seleccionados por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes de Córdoba, esta Presidencia

HA RESUELTO:

Conceder 7 Becas para la realización de trabajos en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, durante el mes de agosto, con una dotación de sesenta mil pesetas (60.000 Ptas.) cada una, a los alumnos que a continuación se relacionan:

Cádiz:
Varela Bóez, Lorenzo
Veroz González, Ricarda

Córdoba:
López Valdovín, M^o José
Morillo-Velorde Pérez-Barquero, Isabel

Granada:
Martínez Suárez, Antonio

Huelva:
Miguel Espejo, Angela de
Torres Toronjo, Justo

Sevilla, 23 de julio de 1992.— El Presidente, P.S.R. El Director General de Desarrollo Forestal, (Res. de 1.7.92), Javier Luengo Merino.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 6 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder a IFES subvención por un importe total de pesetas de ocho millones novecientos ochenta y tres mil quinientas, estando incluido en ese importe la cantidad de dos millones seiscientos sesenta y seis mil en concepto de beca por asistencia.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al I.F.E.S. por un importe de 8.983.500, estando incluido en ese importe la cantidad de 2.766.000 en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 6 de julio de 1992.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder a IFES subvención por un importe total de pesetas de ocho millones ochocientos veintiuna mil quinientas, estando incluido en ese importe la cantidad de dos millones seiscientos cuatro mil en concepto de beca por asistencia.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al I.F.E.S. por un importe de 8.821.500, estando incluido en ese importe la cantidad de 2.604.000 en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 6 de julio de 1992.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de julio de 1992, de la Delegación

Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder a IFES subvención por un importe total de pesetas de nueve millones setenta y tres mil quinientas, estando incluido en ese importe la cantidad de dos millones ochocientos cincuenta y seis mil en concepto de beca por asistencia.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al I.F.E.S. por un importe de 9.073.500, estando incluido en ese importe la cantidad de 2.856.000 en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 6 de julio de 1992.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder a IFES subvención por un importe total de pesetas de nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientas, estando incluido en ese importe la cantidad de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil en concepto de beca por asistencia.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al I.F.E.S. por un importe de 9.685.500, estando incluido en ese importe la cantidad de 3.468.000 en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 6 de julio de 1992.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder a IFES subvención por un importe total de pesetas ocho millones doscientos setenta y siete mil quinientas, estando incluido en ese importe la cantidad de dos millones doscientos cincuenta mil en concepto de beca por asistencia.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al I.F.E.S. por un importe de 8.277.500, estando incluido en ese importe la cantidad de 2.250.000 en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 6 de julio de 1992.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de junio de 1992, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogos de Andalucía, de la Fundación Cultural Privada denominada Doñana.

Vista la solicitud presentado por D. Fernando Martínez Solcedo, Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación arriba mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

Con fecha 8 de enero de 1992 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Antonio Jaén Bonilla, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación Cultural denominada «Doñana», que queda registrado con el n.º 58 de su Protocolo.

En ella se recoge la voluntad de los fundadores, D. Juan Manuel Suárez Japón como Consejero de Cultura y Medio Ambiente, que interviene en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y facultado para este acto en virtud de la potestad derivada del artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; D. Fernando Martínez Salcedo, Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que interviene en nombre y representación de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; Doña Cristina García Orcóyen Tormo que interviene en nombre y representación de la Asociación para la Defensa de la Naturaleza (ADENA); D. Florencio Meleno Rodríguez que interviene en nombre y representación de Hans Gerd Neglein; de constituir una Fundación Cultural de carácter privado de financiación, promoción y de servicio. Dicha voluntad fundacional manifestada en la Estipulación Primera de la Carta Fundacional y en el artículo primero de los Estatutos, asevera fielmente el carácter con que los fundadores quieren constituir la misma: una Fundación eminentemente cultural.

En dicha Escritura consta la aportación como dotación inicial la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000 Ptas.) Asimismo, se designan los cuatro miembros que han de constituir su Consejo del Patronato y se dejó constancia de la aceptación por los mismos de sus responsabilidades como tales.

Asimismo, se presenta el Presupuesto del Ejercicio y el Programa de Actividades previstos por la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1º del Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se creo el Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados primordialmente a actividades Culturales sin ánimo de lucro.

Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamento el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidas a los datos personales de los fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y Organos representativos de la misma.

Articulados en sus Estatutos las exigencias del artículo 8 de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, visto el informe del Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1º) Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «DONANA».

2º) Calificarla como Fundación de Financiación, Promoción y Servicio.

3º) Encomendar su representación y gobierno, al Consejo del Patronato en los términos expresados en su Carta Fundacional y Estatutos.

4º) Ordenar su inscripción en la Sección 1ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 8 de julio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 250L/92-B, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando lo interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 250L/92-B interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 20 de marzo de 1992

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 250L/92-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante lo Salo, si les conviniere, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 8 de julio de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

CORRECCION de errores a la Orden de 24 de marzo de 1992, por la que se regulan las elecciones a miembros de las Asambleas Generales y Presidentes de las Federaciones Andaluzas de Deportes. (BOJA núm. 42, de 19.5.92).

Advertido error de ubicación de frase en el artº 17 de la Orden de 24 de Marzo de 1992, por la que se regulan las elecciones a miembros de las Asambleas generales y Presidentes de las Federaciones Andaluzas de Deportes, publicada en B.O.J.A. núm. 42 de 19 de Mayo de 1992, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En la página 2.870, en el artº 17, donde dice: " -Día 55. Resolución de impugnaciones. Proclamación de Candidatos a Presidente. Sorteo para la designación de la mesa electoral en las votaciones a presidente.

- Día 60: Día de votación a Presidente de las Federaciones Andaluzas de Deportes. Si ha lugar, inicio del plazo de reclamaciones a la votación", debe decir: " -Día 55. Resolución de impugnaciones. Proclamación de Candidatos a Presidente.

- Día 60: Sorteo para la designación de la mesa electoral en las votaciones a Presidente. Día de votación a Presidente de las Federaciones Andaluzas de Deportes. Si ha lugar inicio de plazo de reclamación a la votación".

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CARTAGENA

EDICTO (PP. 1045/92).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace Saber: Que en este Juzgao de mi cargo, bajo el número 00273/1990, se siguen autos de Ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador dan Joaquín Ortega Parra, en representación de Cecotransmur, S.C.L., contra Manuel Gómez Domínguez y esposa efectos a. 144 RH., en reclamación de 2.688.056 pe-

setas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

1 automóvil Mercedes, H-0653 -D, Tasado en doscientos mil pesetas.

1 automóvil Lada, CC-0653 -G, Tasado en cincuenta mil pesetas.

1 automóvil Volkswagen, Golf, H-2874 -L, Tasado en setecientos mil pts.

Nave industrial de 889,50 m², sita en el polígono de San Jorge, en Palos de la Frontera, provincia de Huelva. Finca inscrita